

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 29** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero), y el apartado quinto de la Orden de 2 de febrero de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero),

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases generales, quedan excluidos sin posibilidad de subsanación todos los aspirantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria tengan antecedentes penales no cancelados.

Igualmente, y en aplicación del Dispongo Cuarto, apartado 4 de la Orden de 2 de febrero de 2023, quedan excluidos sin posibilidad de subsanación los aspirantes que no hayan justificado el pago íntegro de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos, y que no se hallen incurso en alguna de las causas de exclusión, podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (calle Princesa, número 5, 1.ª planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (Calle Carretas 4, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.
2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.
3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:
 - Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Quinto

Las pruebas se realizarán el día 10 de junio de 2023 en llamamiento único, que se realizará a las 10:00 horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden de 3 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A”, según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de marzo de 2023.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.

ANEXO I

LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
AHMADI	AVIN	PAYAM	Falta T.I.E.
ALONSO	DÍAZ	DASHIEL HUMBERTO	Falta T.I.E.
AMMOURI		ABDEL MOUNIM	Falta T.I.E.
ATANASOV		SVETLIN DRAGANOV	Falta T.I.E.
CAMACHO	LOBO	JUAN PABLO	Falta T.I.E.
CASSAMA		CARAMBA	Falta T.I.E.
CERNADARCA		CRISTIAN	Falta T.I.E.
CHEFRAOUI		MORAD	Falta T.I.E.
COSTIN		CLAUDIU	Falta T.I.E.
CRUZATA	VASALLO	LESMAR	Falta T.I.E.
CUCU		MARIAN ROBERT	Falta T.I.E.
CUERVO	PÉREZ	ÁNGEL LUIS	Falta T.I.E.
DECHEV		PLAMEN DIMITROV	Falta T.I.E.
DOBRYZCKI		GRZEGORZ	Falta T.I.E.
DOMNITA		MARIUS DANIEL	Falta T.I.E.
DSTEFANO	JACOME	DAVID	Falta T.I.E.
DUMITRU		MARIUS MARIAN	Caducidad carta identidad?
EL MOUSSAOUI		BILAL	Falta T.I.E.
ENVEROV	LAZOV	EROL	Falta T.I.E.
FLORES	PEÑA	ANDRISSON	Falta T.I.E.
GACHECHILADZE		DAVITI	Falta T.I.E.
GALEA		ADRIAN FLORIAN	Falta T.I.E.
GARCÍA	GALLEGO	RAFAEL	DNI caducado
GHIORHISOR		CATALIN GABRIEL	Falta T.I.E.
GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	AMAURY	Documentación ilegible
GONZÁLEZ	PADILLA	JAIME ANDRÉS	Falta Resol. Permiso Residencia
GUEDEZ	QUINTANA	PABLO	Falta T.I.E.
GUTIÉRREZ	RAMOS	FRANCISCO JAVIER	DNI caducado
HERNÁNDEZ	BONILLA	SALVADOR REYNALDO	Falta T.I.E.
HOVHANNISYAN		ARAMAYIS	Falta T.I.E.
HUSAK		ANDRIY	Falta T.I.E.
IBARRA	LÓPEZ	JORGE LUIS	Falta T.I.E.
IVANOV	DOBREV	MIROSLAV	Falta T.I.E.
JÁCOME	PLAZA	JORGE ENRIQUE	Falta T.I.E.
JIMÉNEZ	FRANCO	FÉLIX MANUEL	Falta T.I.E.
JUSTINIANO	BEJARANO	MAURICIO	Falta T.I.E.
KARKARASHVILLI		NIKA	Falta T.I.E.
LLARANDI	ARAUS	PABLO	** Falta solicitud
LOZANO	VOLPINI	DANIEL	Documentación ilegible
LUCHYK		RUSLAN	Falta T.I.E.
LUGO		ARIEL MORENO	Falta T.I.E.
LUZARDO	JIMÉNEZ	ASMIL DAVID	Falta T.I.E.
LYUBOMIROV	ILIEV	ILYAN	Falta T.I.E.
MACOVEI		MARIUS COSTEL	Falta T.I.E.
MANU		ION	Falta T.I.E.
MARIUS	DARABAN	CRISTIAN	Falta T.I.E.
MAZURCHUK		MARIIA	Falta T.I.E.
MILENOV	VENCHOV	DEYVID	Falta T.I.E.
OLIVA	ROMAN	DAGNER	Falta T.I.E.
OULOQUEM		ANTIMBE	Falta T.I.E.
PADILLA	BETANCES	ALFREDO ALEJANDRO	Falta T.I.E.
PANTILEEV	TOMOV	EMIL	Falta T.I.E.
POCORA		CATALIN GEORGE	Falta T.I.E.
POPA	MIRCEA	PAUL	Falta T.I.E.
RAMOS	RAMOS	SANTIAGO	Justif. desempleo no válido
REMONI	MBONGO	JEAN JACQUES	Falta T.I.E.
ROMAN		CATALIN	Falta T.I.E.
ROMERO	PÉREZ	NELSON RAFAEL	Falta T.I.E.
ROSU		MIHAI	Falta T.I.E.
SABI		YOUNES	Caducidad Permiso Residencia?
SIMEONOV	SIMEONOV	GROZDAN	Falta T.I.E.
SOLANO	PÉREZ	FRANCISCO JOSÉ	** Falta solicitud
SOTELO	ROMÁN	JOSÉ ANTONIO	** Falta solicitud y DNI
STOYCHEV	DENEV	DANIEL	Falta T.I.E.
TOMOU	KETCHAMBA	LUDOVIC BORIS	Falta T.I.E.
VARGAS	FEQUEWA	JOSÉ DAVID	Falta T.I.E.
VASQUEZ	DÍAZ	JOSÉ MANUEL	Permiso Residencia caducado
VEINEA		LEONTIN NICOLAE	Falta T.I.E.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
VILLALBA	AYALA	DIEGO MIGUEL G	Falta T.I.E.
VINTURICI		COSMIN NICUSOR	Falta T.I.E.
YEPES	SIERRA	BERNARDO OCTAVIO	Falta T.I.E.

T.I.E. - Tarjeta Identificación Extranjero (DNI país, pasaporte, permiso,...etc)

Subsanación:

** (No consta solicitud y otros documentos)

1. No autoriza consultar DNI/NIE.
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
4. Falta T.I.E. / No acredita identidad

Documentación a presentar:

** (Presentar la oportuna documentación)

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte

LISTADO DE EXCLUIDOS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
AARAB	AARAB	ABDELHAKIM	1
ACACIO	GORDON	LUIS DANIEL	1
AGUILERA	CARRETERO	ÁLVARO	1
AIVAZASHVILI		GOCHA	1
ALARIO	ARAN	ROBERTO RAMÓN	1
ALCOCER	SÁNCHEZ	ANTONIO	1
ALDEA	SERRANO	ISMAEL	1
ALGUACIL	DE HARO	JOSÉ ANTONIO	1
ALMAGRO	MEJÍAS	JUAN CARLOS	1
ALMEIDA	LÓPEZ	LUIS	1
ÁLVAREZ	TORRE	DAVID	1
ÁLVARO	LEÓN	JOSÉ ANTONIO	1
ALVIS	TRIANA	CRISTIAN EDUARDO	1
ANDRADE	FORTES	JAIME	1
ANGUITA	RUANO	PEDRO ALBERTO	1
ANTELO	SUÁREZ	HERLAND ALEXANDRE	1
ARAUJO	VALTIERRA	ALFREDO	1
BA	SALL	BOUBAGAR	2
BALLESTER	MORANTE	RAFAEL	1
BARQUILLA	SÁNCHEZ	ROBERTO	1
BECEDAS	ANDRÉS	PABLO ALEJANDRO	1
BOHRER	CID	MARTÍN	2
BRAVO	LANGREO	ALBERTO	1
CABERO	SERRANO	DAVID	3
CANTARERO	REYES	JOSÉ MANUEL	1
CASERO	GALLARDO	DAVID	1
CASTILLO	SILES	PEDRO	1
CERRAJERO	CASADO	JOSÉ MANUEL	1
CHIRUS	CHIRUS	CATALIN	1
CONCEPCIÓN	PEÑA	RICHARD	1
CORBACHO	RAMOS	ANDREA	1
CORDERO	REQUEJO	JOSÉ CONRADO	1
CUERVO	GONZÁLEZ	MARTÍN	1
CUESTA	CALZADA	JOSÉ LUIS	1
DE ÁVILA	BARRAZA	WILFREDO ANTONIO	1
DE LA CAVADA	SAEZ-BENITO	JOSÉ	1
DE LA CRUZ	QUINTANA	ALEJANDRO	1
DÍAZ	??	PABLO	1
DÍAZ-PARREÑO	PLATAS	ADRIÁN	1
DOMÍNGUEZ	PASTOR	MIGUEL	1
DURÁN	PECELLÍN	JUAN JOSÉ	1
ESPADA	RODRÍGUEZ	ÓSCAR	1
ESPINOZA	PIEDRA	DAVID	1
FERNÁNDEZ	LÓPEZ	ALFONSO	1
FERNÁNDEZ	RUIZ	SAMUEL	1
GALEOTE	HERRERO	ÁLVARO	1
GALLEGO	PULIDO	SERGIO	2
GARCÍA	BRIKINS	EMMANUEL	1
GARCÍA	CABEZAS	ALBERTO	1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
GARCÍA	CASARES	ÓSCAR RAÚL	1
GARCÍA-RODRIGO	ARIAS	JOSÉ MARÍA	1
GASCO	MIGUEL	PEDRO	1
GÓMEZ	BELLIDO	FRANCISCO JOSÉ	1
GRANDE	MARTÍN	JESÚS	1
HAZAS	VELASCO	DANIEL	1
HERRERA	SOSA	CLARET ANTONIO	1
HIDALGO	ROMERO	ALEJANDRO	1
IZQUIERDO	CORTÉS	JUAN JOSÉ	1
JAMBRINA	CASTRO	PEDRO	3
JARA	MONTERO	DAVID	1
JARAMILLO	CLAVIJO	EDISON ARTURO	1
JEREZ	RICO	JORGE	1
JORGE	MEJÍAS	ENMANUEL	1
KHATAR		IBRAHIM KHALIL	1
LECHADO	GIRALDA	EDER	1
LINARES	RICO	ANDRÉS	1
LÓPEZ	CANCHO	FRANCISCO JAVIER	1
LÓPEZ	HERNÁNDEZ	JULIO	1
LÓPEZ	MARTÍN	JENIFER	1
LÓPEZ	SUMNER	ADRIÁN	1
LÓPEZ	TORRES	ÁLVARO	1
LORENZO	PASCUAL	ALEJANDRO	1
LUCENA	FERREIRO	CRISTIAN	1
MADRIGAL	HERRERO	DAVID	1
MANDEA		IONUT DRAGOS	1
MARÍA	TORRES	GERARDO JACOB	1
MARIUT		ROBERT ALEXANDRU	1
MÁRMOL	MIRA	AGUSTÍN	1
MARTÍ	MARTÍ	DAVID	1
MARTÍN	BALLESTEROS	JAVIER	1
MARTÍN	IZQUIERDO	RICARDO	1
MARTÍN	LÓPEZ	ISAÍAS	1
MARTÍNEZ	ESTÉBANEZ	DANIEL	1
MARTÍNEZ	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	1
MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	YEFRIN	1
MATAIX	CARRERAS	JAIME	1
MAZURCHUK		MARIIA	1
MEDINA	VELASCO	RAÚL	1
MENA	MEDINA	CHRISTOPHER	1
MÉNDEZ	LEÓN	CARLOS	1
MIGUÉLEZ	CALVO	PABLO	1
MITROI	MAVRU	ALEXANDRU MIHAI	1
MOLINA	HERNANDO	MARÍA	1
MOLINA	SALAZAR	JOSÉ LUIS	1
MONERRI	GARCÍA-RODRIGO	JOSÉ CARLOS	1
MONTALVO	RUIZ	MANUEL	1
MONTEMAYOR	VÁZQUEZ	JOSÉ LUIS	1
MONZÓN	SÁNCHEZ-VALLADARES	ROBERTO	1
MORENO	GUTIÉRREZ	DAVID	1
MORO	MOYANO	LAURA	1
MOYA		CRISTIAN	1
MUNTAÑOLA	GARCÍA	LUIS ALFONSO	1
MUÑOZ	CIUDAD	AITOR	1
MUÑOZ	HERNÁNDEZ	ISAAC	1
MURESAN		OVIDIU CORNEL	1
MUSA	MUSTAFOV	ALI-DZHAN	1
NIETO	RODRÍGUEZ	JOSÉ RAUL	3
ORCHESSI	CARHUAMACA	JEROLL ANTONIO	1
OSUNA	BARRIGA	ALEJANDRO	1
PEÑA	CONCEPCIÓN	ALBERTO	1
PÉREZ	FANTOVA	VÍCTOR	1
PÉREZ	MUÑOZ	JUAN LUIS	1
PÉREZ	ROSARIO	IGNACIO	1
PINILLA	SÁNCHEZ	MARIO	1
QUERO	SERRANO	GONZALO	1
RAMÍREZ	TRUJILLO	JULIÁN MATEO	1
RAYA	ESPINOSA	MIGUEL ÁNGEL	1
RESTREPO	NOREÑA	DANIEL	1
REYERO	FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA	NOELIA	1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
ROCHA	ROSSELL	IAN	1
RODRÍGUEZ-MARÍN	ROY	FRANCISCO JAVIER	1
ROMERO	LUNA	JOHAN	1
RUIZ	GÓMEZ	CRISTIAN	1
SALAS	GIL	ADRIÁN	1
SALL		OUMAR	1
SANTANA	SÁNCHEZ	DAVID	1
SANZ	CHINCHILLA	DANIEL	1
SERRANO	GARCÍA	RAÚL	1
SOBALVARRO	IBARRA	EMMANUEL SALVADOR	1
SUMAN		ALEXANDRU	1
TAMAYO	LESMESS	ANDY	1
TAMAYO	NOGUERAS	RUBÉN	1
TANASE		FERNANDO MIHAI	1
TARANTINI		GIANCARLO	1
TINE		DARIUS ALIN	1
VELICHKOV	IVANCHOV	LYUBOSLAV	1
VOICULET		GEORGE	1
WRITGHT	GUIBERT	MEDERICO	1

1. NO APORTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA:

EXCLUIDO DEFINITIVO según Artículo 4, punto 4: "La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior."

2. Solicitud o tasa fuera de plazo

3. Tiene antecedentes penales

(03/6.046/23)

